



AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2005-00077

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: BANCAFÉ
DEMANDADOS: LUZ DORIS ORTÍZ
RADICACIÓN: 630014003008-2005-00077-00

Como quiera que las únicas providencias con poder vinculante para el fallador y las partes, una vez ejecutoriadas, son las sentencias, procede el despacho a continuación y con fundamento en la jurisprudencia que de antaño ha sostenido que los autos ilegales no atan al Juez, para que siga cometiendo errores, a dejar sin valor ni efecto la actuación contentiva del traslado que se corrió de la liquidación presentada por la parte demandante.

Lo anterior, por cuanto la liquidación del crédito aportada por la parte actora a través de su apoderado judicial, no ésta acorde con lo ordenado en el mandamiento de pago, es decir, indica los valores correspondientes a intereses de plazo sobre el capital de \$21.037.677.69 desatendiendo que el crédito fue pactado Uvr, siendo necesario que la presente con apego a la variación de la Uvr establecida por el Banco de la República y valor en pesos en cada fecha de causación; además, liquidó los intereses de mora a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuando en éste asunto por obedecer a crédito de vivienda el porcentaje es el arrojado por la Superintendencia Bancaria.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

01 DE AGOSTO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89b63a59b7e72ee65aa04cf1e59a9b33ed3a07700b075a2d8967f7d32d8f44ca**

Documento generado en 29/07/2022 07:45:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>